

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 038-2023-MDJ

Jequetepeque, 04 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°180-2023-TR de fecha 25 de abril del 2023 y el Informe N°053-2023-OPP-MDJ de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico. Asimismo, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR;

Que, con Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N° 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil trescientos treinta y cinco (1335) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), con un aporte total de S/ 200,241,188,00 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial N°180-2023-TR se aprueba Transferencias Financieras del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria – Grupo N°02, por el importe total de S/ 200,241,188,00 (DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial;

Que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°180-2023-TR se encuentra en el Anexo "Relación de Actividades de Intervención Inmediata (AlI – 43) en Distritos Focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N°02", que es parte integrante de la citada norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción el Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el diario oficial El Peruano, donde el Pliego 301173 Municipalidad Distrital de Jequetepeque, tiene autorizadas 02 Transferencias Financieras por la suma total de S/ 298,236.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) para la ejecución de la AlI 4300000300 "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del canal de riego del Centro Poblado de Jequetepeque hasta el anexo de San Martín, Distrito de Jequetepeque – Provincia de Pacasmayo – Departamento de La Libertad" por el importe de S/ 148,790.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) y para la AlI 4300000301 "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable en la intersección del Tramo 1 del Camino del Dren de Las Mercedes con Camino hacia Dos Cabezas y Boca del Río y en la intersección del Tramo 2 del Camino a Dos Cabezas y acceso a Santa Martha en el Centro Poblado de Santa Martha, Distrito de Jequetepeque – Provincia de Pacasmayo – Departamento de La Libertad" por el importe de S/ 149,446.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 038-2023-MDJ

Que, en concordancia con el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria. los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, teniendo en cuenta además que el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la mencionada Directiva indica que dicha incorporación se aprueba mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala; la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, expresando el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la incorporación de la transferencia financiera se encuentra exceptuada de los límites máximos establecidos a través del Decreto Supremo Nº 006-2023-EF, según lo indicado en su artículo 3º literal b) el cual precisa que no están considerados dentro de los límites la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO

Incorpórese vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, Departamento de La Libertad, la transferencia financiera autorizada mediante Resolución Ministerial N°180-2023-TR por la suma de S/ 298,236.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FTE, FTO

: 4 Donaciones y Transferencias

S/298,236.00

RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias

S/298.236.00

GENERICA

: 1.4 Donaciones y Transferencias

S/298,236.00

ESPECIFICA

: 1.4.13.11 Del Gobierno Nacional -

S/298,236.00

TOTAL INGRESOS

S/ 298,236.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 038-2023-MDJ

EGRESOS En Soles
: Instancias Descentralizadas

S. SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Jequetepeque

CATEG PTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto S/ 148,790.00

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto S/ 148,790.00

ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de

Actividades para la Reactivación Económica S/ 148,790.00

FINALIDAD : 0392873. Tipología 02 – Actividad de Intervención Inmediata

4300000300 - La Libertad - Pacasmayo - Jeguetepeque S/ 148,790.00

CATEGORIA : 5 Gastos Corrientes S/ 148,790.00

TIPO TRANS : 2 Gastos Presupuestarios S/ 148,790.00

GENERICA : 2.3 Bienes y servicios S/ 148,790.00

CATEG PTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto S/ 149,446.00

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto S/ 149.446.00

ACTIVIDAD : 5006373 Promoción, implementación y ejecución de

Actividades para la Reactivación Económica S/ 149,446.00

FINALIDAD : 0392874. Tipología 03 – Actividad de Intervención Inmediata

4300000301 - La Libertad - Pacasmayo - Jequetepeque S/ 149,446.00

CATEGORIA : 5 Gastos Corrientes S/ 149,446.00

TIPO TRANS : 2 Gastos Presupuestarios S/ 149,446.00

GENERICA : 2.3 Bienes y servicios S/ 149,446.00

TOTAL PLIEGO S/ 298,236.00

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Ing Manuel Agustin Ruiz Paredes